

FONDO SEMILLA

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es el programa Fondo Semilla?

Es una herramienta que busca federalizar el acceso al capital emprendedor, brindando asistencia técnica y financiera a los emprendedores que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente.

2. ¿Quiénes pueden participar? ¿Hay límite de edad?

Pueden participar personas humanas (argentinos mayores de 18 años o extranjeros con residencia permanente), como así también empresas ya constituidas que no tengan más de un año de antigüedad facturando (o 4 años en caso que sea un proyecto con impacto social).

3. Si no tengo una empresa constituida ¿tengo que estar inscripto como monotributista? ¿se puede presentar una persona jurídica, SAS, SRL, SA?

No es requisito para inscribirse en el programa adherirse al monotributo. Pero una vez que el proyecto quede pre seleccionado, se solicitará CUIT y estar dado de alta en la AFIP en la actividad por la cual se presentó el proyecto.

4. ¿Qué monto se otorga?

Se dará un Préstamo de Honor por un monto máximo de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

Los fondos solicitados por una persona humana se acreditarán en una cuenta abierta para tal fin. Para el caso de la persona jurídica, los fondos se acreditarán en la cuenta de su titularidad.

5. ¿Hay que devolverlo? ¿Se financia el IVA?

Sí, el emprendedor cuenta con 19 meses de gracia computados a partir de la fecha de recepción del desembolso para proceder a la devolución. Dentro de este plazo, el emprendedor tendrá 6 meses para realizar las inversiones incluidas en el proyecto, pasados los mismos, deberá presentar la rendición de cuentas del proyecto en un plazo no mayor a 20 días.

Una vez vencido el período de gracia, la devolución se realiza en 5 años y comprende la devolución en 20 cuotas de capital trimestrales.

El precio de los bienes del plan de inversiones incluye el IVA.

6. ¿Es transferible el dinero?

No, no es transferible. El emprendedor no podrá ceder los derechos y obligaciones detalladas en las bases y condiciones, ni delegar las obligaciones emergentes.

7. ¿Qué tipo de emprendimientos se enmarcan en Fondo Semilla y cuáles no?

Fondo Semilla financia proyectos productivos, innovadores, sustentables y competitivos pertenecientes a los siguientes sectores: industria manufacturera, industria electrónica, industria cultural, tecnología de salud, información y comunicación, reutilización de residuos, turismo y servicios.

Se valorarán proyectos con impacto territorial, social y que favorezcan la empleabilidad de sectores sociales vulnerables.

El programa NO financia proyectos destinados a la actividad comercial, es decir, compra - venta de productos.

9. ¿Qué es una incubadora?

Son aquellas empresas y/o instituciones (privadas, públicas o mixtas) que ofrecen servicios de incubación, asistencia técnica y mentoría a los emprendedores. Para poder brindar asistencia en los programas del Ministerio deben estar inscriptas en el Registro Nacional de Incubadoras.

8. ¿Cómo se accede al programa?

Debés acercarte a una incubadora cercana a tu domicilio, o a la que sea de tu interés, y con ella vas a iniciar el proceso de postulación mediante la carga del formulario de solicitud y la realización de un video pitch.

10. ¿Cómo se busca una incubadora?

En <http://www.produccion.gob.ar/red-de-incubadoras> vas a encontrar un listado con las incubadoras. Seleccioná la que mejor se ajuste a tus requerimientos y ponete en contacto con ellos para empezar a trabajar.

11. ¿Por qué es necesario que una incubadora ayude para acceder al programa?

Porque la incubadora te brinda asistencia técnica en todos los procesos administrativos, tales como la solicitud de inscripción, elaboración del plan de negocio, rendición de cuentas y devolución. Te acompaña durante tu permanencia en el programa para que te formes como emprendedor y tu emprendimiento tenga el mayor éxito posible.

12. ¿La incubadora cobra honorarios?

No. La incubadora no debe cobrar honorarios a los emprendedores por participar del programa.

13. ¿Se puede cambiar la incubadora seleccionada?

En el caso de que adviertas que la incubadora no presentó su plan de negocio dentro del plazo previsto, deberás notificarlo por sistema. Una vez constatada la situación, se te habilitará una nueva carga del plan de negocio con otra incubadora.

14. ¿Qué es un video pitch? ¿Qué información debe contener?

Es una presentación breve y concisa de tu idea o proyecto que debe durar hasta 3 minutos. Debe contener información del equipo, mercado y objetivos del proyecto a financiar. Básicamente debe responder ¿quién?, ¿qué?, ¿cómo? y ¿por qué?

Ver video

15. ¿Se puede anotar en más de un proyecto?

No podés anotarte en más de un proyecto como titular del mismo, pero podés formar parte de un equipo que lleve adelante otro proyecto.

16. ¿En qué se puede destinar el dinero?

- Activos fijos (maquinarias, equipos, mobiliarios, obras físicas). Obras físicas no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del total.
- Activos intangibles (marcas, patentes).
- Capital de trabajo (insumos, materia prima, mano de obra tercerizada, servicios profesionales). Servicios profesionales no podrá superar el 35%.
- Gastos de certificaciones y legalizaciones por un máximo de \$10.000.

17. ¿Qué actividades no son financiadas?

- Compra y alquiler de inmuebles.
- Rodados.
- Pago de obligaciones salariales, previsionales, financieras o impositivas.
- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Reestructuración de deudas.
- Pago de inversiones realizadas con anterioridad a la notificación de selección del proyecto.
- Participación en ferias, diseño y armado de stands.
- Viajes de prospección a potenciales clientes.
- Contratación de servicios con incubadoras.

18. ¿Es obligación aportar inversiones propias?

No, no es obligación realizar inversiones con fondos propios.

19. El hecho de haber participado en otras fuentes de financiamiento públicas o privadas ¿anula la posibilidad de presentarse en Fondo Semilla?

En el caso de haber obtenido fuentes de financiamiento externas a la Secretaría de Emprendedores y de la PyME no existen impedimentos para presentarse.

De haber sido beneficiario de cualquier otro programa de la Secretaría, se podrá aplicar a Fondo Semilla siempre y cuando no se hubiese incurrido en un incumplimiento y éste no haya sido subsanado.

También se podrá participar siempre y cuando no haya sido beneficiario de un proyecto de otra convocatoria del programa o de las distintas convocatorias denominadas "Capital Semilla".

20. ¿Cómo saber si el proyecto fue pre- seleccionado?

En el caso de resultar pre-seleccionado, se te notificará al correo electrónico aportado en el formulario de inscripción y a la incubadora a través del sistema DNA2 y correo electrónico denunciado en el Acta de Adhesión de las Incubadoras.

21. ¿Qué documentación se debe presentar para que el proyecto pueda ser seleccionado?

Si el proyecto fue pre-seleccionado, debés presentar toda la documentación respaldatoria vía TAD (<https://tramiteadistancia.gob.ar>). Tenés que estar inscripto en la AFIP y tener clave fiscal (nivel 2 o superior).